

Bogotá D.C., 7 de Diciembre 2021

Doctor
JORGE ALBERTO VALENCIA MARÍN
Director Ejecutivo
COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA Y GAS
Ciudad

Asunto: Comentarios a la publicación del informe del estudio de precios nodales en el MEM

Respetado Doctor Valencia:

La Asociación Nacional de Empresas Generadoras - ANDEG, a continuación, presenta sus comentarios sobre la publicación de la compilación de la propuesta de migración a precios nodales en el Mercado de Energía Mayorista, publicada a través de la Circular CREG 098 de 2021, y cuyo contenido se presentó en el taller realizado el día 30 de noviembre. Al respecto, queremos resaltar la relevancia para el mercado de la expedición de este documento como del espacio propiciado para socialización y exposición de la propuesta por parte de la Comisión y el equipo consultor.

Desde ANDEG hemos sido promotores de un mercado completo, eficiente y cada vez más desarrollado, en el contexto de la modernización de los mercados eléctricos, y en ese sentido, nuestra Agremiación ha planteado propuestas orientadas a que nuestro mercado se acerque más al estado del arte del desarrollo regulatorio, económico y técnico, en el contexto de la transición energética.

Sin duda, el producto presentado por los consultores tiene mucho valor por los análisis de carácter técnico, por la experiencia de los consultores y los insumos planteados en el documento desde la perspectiva del diseño de la arquitectura del mercado, con lo cual, como el estudio señala, la implementación de precios nodales tiene implicaciones en la cadena eléctrica y en las diferentes capas del sistema eléctrico, al preverse la interrelación con el mercado intradiario, el despacho vinculante, servicios auxiliares, lo cual también se encuentra en proceso de desarrollo regulatorio, con lo que, resaltamos la importancia del

análisis de impacto regulatorio que la CREG realice en el marco de la implementación de estos desarrollos normativos.

Esto, debido a que como lo manifiesta el Consultor, la implementación de precios nodales no solamente representa cambios en la forma en la que se forman los precios en el mercado, valorando elementos dentro del precio que actualmente se atribuyen a otros componentes tarifarios, sino que además impulsa cambios profundos en la gestión comercial de los agentes del sistema, liquidaciones de contratos nuevos y existentes, el traslado de excedentes o rentas de congestión, cobertura de riesgos, gestión de servicios de estabilidad (control primario de frecuencia, AGC y otros servicios complementarios, los cuales, al tiempo que se focalizan las necesidades de inversión, requerirán una correcta remuneración para la operación confiable de la red¹) y la revisión de la metodología de activación de Obligaciones de Energía Firme en el esquema del Cargo por Confiabilidad.

Adicionalmente, tal y como lo manifiesta PJM (Mercado tomado como referencia para muchos desarrollos de mercado en Colombia) en sus sesiones de capacitación sobre LMS (Locational Marginal Pricing)², es necesario que el avance sobre estas propuestas tenga en consideración los flujos físicos de la energía, antes que los flujos contractuales, los cuales, si bien fueron abordados por el consultor presentando varias propuestas, es necesario que se analicen a profundidad, valiéndose de los referentes internacionales que ya han implementado exitosamente estos esquemas, teniendo en cuenta adicionalmente, la forma en la que se valoran los componentes del precio marginal nodal, especialmente el de congestión, el cual será el que agregue mayor complejidad y volatilidad en la formación del precio en un sistema eléctrico como el del caso colombiano.

De igual forma, es necesario que se determine adecuadamente la granularidad espacial y temporal que vaya a regir con la implementación de este modelo, de forma que sea eficiente, teniendo en cuenta la capacidad operativa tanto de los agentes generadores – comercializadores, como del Administrador y Operador del sistema. Por supuesto, deberán considerarse los cambios normativos que se

¹ Orden FERC 888 “ Promoting Wholesale Competition Through Open Access Non-discriminatory Transmission Services by Public Utilities; Recovery of Stranded Costs by Public Utilities and Transmitting Utilities”, <https://www.ferc.gov/industries-data/electric/industry-activities/openaccess-transmission-tariff-oatt-reform/history-oatt-reform/order-no-888>

² PJM VTA Lerner (LMS), Locational Marginal Price (LMP) course, slide 3, <https://www4.virtualtrainingassistant.com/PJM/LearnerConnection/Menu9.aspx?&Page=>

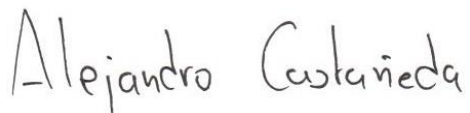
requieren en las actividades reguladas de transmisión y distribución, en el contexto de la gestión de la infraestructura de redes antes la implementación de un esquema de precios nodales.

Los cambios anteriormente mencionados y otros que con seguridad saldrán a relucir en la medida en que se valore la implementación de este modelo, significarían una modificación a los modelos de negocio en la cadena eléctrica, lo cual, debe ser evaluado por la Comisión bajo un análisis de impacto completo, nutrido a partir de los análisis conjuntos del sector de energía eléctrica, y en todo caso, deberán revisarse transiciones entre el modelo actual y el escenario de un modelo de precios nodales, en donde se preserve la estabilidad en las relaciones comerciales entre agentes y en particular, en la operación del sistema. Es tan relevante lo asociado a la transición, que incluso en la propuesta del consultor no se aprecia con exactitud el tiempo que tomaría la implementación para inclusión de precios nodales en el mercado eléctrico.

Finalmente, hacemos un llamado a la comisión para que la determinación de los tiempos de comentarios a este estudio y otros productos relacionados, sean acordes a la complejidad y relevancia de estos, de forma que los agentes sectoriales dispongan del tiempo necesario para aportar en la construcción de estas propuestas normativas. Esto, debido a que un tiempo de 1 día hábil (como fue dado por la Comisión en la Circular CREG 098/21), en ningún escenario es apropiado para una propuesta estructural como la planteada por el Consultor para el mercado eléctrico colombiano.

Sin otro particular, nos es grato suscribirnos del Señor Director con profundos sentimientos de consideración y aprecio.

Cordialmente,



ALEJANDRO CASTAÑEDA CUERVO
Director Ejecutivo

Con copia: Dr. Miguel Lotero, Viceministro de Energía